

LIQUIDACIÓN DE COSTAS MEDIO CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE LIGIA MORALES SERRENO contra LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO RADICADO - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BAJO EL NUMERO 2014-779

IBAGÜE 7 DE FEBRERO DE 2017, LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIAS DE FECHAS 3 DE AGOSTO DE 2016 NUMERAL TERCERO, PROFERIDA POR ESTE DESPACHO Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 NUMERAL SEGUNDO PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA	
COSTAS	\$ 0,000
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA EQUIVALENTES AL 1% DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES	
VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS: \$9264.536	
1% VALOR PRETENSIONES NEGADAS	\$ 92.648.00
TOTAL	\$ 92.648.00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA EQUIVALENTES A QUINCE SALARIO MINIMO LEGAL DIARIOS VIGENTE (15 S.M.L.D.V.)

MAS LAS COSTAS A CARGO DE LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y A FAVOR DEL DEMANDANTE FIJADAS AL MOMENTO DE RESOLVER LAS EXCEPCIONES PREVIAS - DENOMINADA FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DENTRO DE LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 93 DE AGOSTO DE 2016, EN SUMA EQUIVALENTE A UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 S.M.L.M.V.)


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2014-779
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Ligia Morales Serrano
Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, siete (7) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2014-779

Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: LIGIA MORALES SERRANO

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 202, conforme lo ordenado en el artículo 151 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Delgado Ramos', is written over the printed name and title.
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué